



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RAD. 080013110006-2023-00186-00

Proceso: ALIMENTO.

DEMANDANTE: ANDREA PAOLA CABRERA GUERRA CC 1.143.456.987

DEMANDADO: JULIO ALFONSO MANCILLA HERNANDEZ CC 1.140.877.388

Informe Secretarial: Señor Juez, a su conocimiento el presente proceso informándole que está pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer. Barranquilla, 05 de septiembre de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en efecto la parte demandada fue notificado de la demanda, y vencido el término del traslado no contestó la demanda; por lo tanto se señalará fecha para la práctica de audiencia entre las partes; así mismo de conformidad con lo establecido por el artículo 392 C.G.P., se ordenara la práctica de las pruebas solicitadas por las partes en conflicto. La audiencia se realizará a través de la plataforma LIFEZISE o TEAMS según su disponibilidad.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

- 1.- Téngase por notificado al demandado JULIO ALFONSO MANCILLA HERNANDEZ.
- 2.- Téngase por no contestada la demanda.
- 3.- Señálese fecha para el día 18 de octubre de 2023 a las 9:30 AM para celebrar la audiencia entre las partes en el presente proceso. Se les previene para que las partes se encuentren presentes en la audiencia.
- 4.- Decretase la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tal las aportadas con el libelo demandatorio consistentes en:

- Copia del acta de mediación N° 494-2021, celebrada por el centro de conciliación y mediación de la policía nacional sede barranquilla, fechada el día 09 de febrero de 2021.
- Copia del acta de NO conciliación N° 494-2021, realizada por el centro de conciliación de la policía nacional sede barranquilla, realizada el día 01 de julio de 2020.

- Copia registro civil de los menores.
- Copia del registro civil de matrimonio.

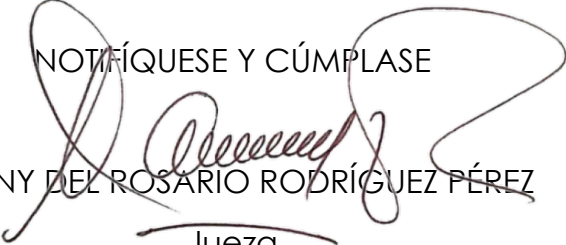
TESTIMONIAL: No solicito testimonial de tercero.

INTERROGATORIO: Decrétese el interrogatorio de JULIO ALFONSO MANCILLA HERNANDEZ y ANDREA PAOLA CABRERA GUERRA.

5.- Ejecutoriada esta Decisión se remitirá el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes. Asimismo se notificara a través del correo electrónico institucional al defensor de familia adscrito al despacho para asistir a la presente audiencia.

6.-Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.